



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/31/2022**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E . -**

**ACUERDO No.  
LXVII/ASNEG/0257/2022 II P.O.  
UNÁNIME**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, el Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura, Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de que a su vez presente iniciativa ante este H. Congreso, para la creación de un Fondo urgente que atienda las necesidades de infraestructura educativa ante el próximo regreso a clases, con el objeto de respaldar el financiamiento para la atención del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente en el Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

---

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/31/2022**

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

*“El inicio del ciclo escolar 2021-2022 será el próximo 30 de agosto y concluirá el 28 de julio de 2022; para el inicio del ciclo escolar se privilegiarán las acciones socioemocionales; se realizará una valoración diagnóstica y la identificación del abandono escolar para su atención.*

*Ahora bien, desde que las clases presenciales en escuelas públicas y privadas fueron suspendidas a causa de la contingencia por COVID-19, se presentaron deterioros en las Instituciones Educativas, a falta de un mantenimiento adecuado, pero además porque las necesidades han cambiado para combatir y coexistir en la nueva realidad.*

*De conformidad con estudios realizados al tomar como guía las recomendaciones del BID para un regreso seguro a las aulas, se advierte*



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/31/2022**

que, actualmente, 31.6% de los planteles de educación básica carecen de infraestructura para solamente el lavado de manos (SEP 2020). De este modo, con el objetivo de estimar la inversión necesaria para el acondicionamiento de 62 mil 629 planteles públicos de educación básica que no cuentan con lavamanos en el País, se considera la inversión realizada en 2018 para la instalación y mantenimiento de 8 mil bebederos escolares en escuelas de nivel básico por medio del Programa Reforma Educativa. Esta inversión ascendió a mil 196 mdp (INIFED 2018), por lo que cada uno de estos bebederos tuvo un costo de 165 mil 671 pesos.

La inversión realizada para la instalación y mantenimiento de estos bebederos puede tomarse como un monto aproximado para instalar, al menos, un lavamanos en cada uno de los planteles de educación básica que no cuentan con esta infraestructura de higiene. En esta forma, se proyecta que la inversión necesaria para acondicionar la infraestructura sanitaria de los planteles de educación básica ascendería a 10 mil 376 mdp.

Dicho monto representa 1.2% del gasto educativo presupuestado para 2021 y 0.04% del PIB proyectado para este año. Con esta medida se atendería una de las cuatro recomendaciones del BID para el regreso seguro a clases, en beneficio de 22.3 millones de alumnas y alumnos de educación pública básica en todo el país (SEP 2021).



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/31/2022**

*Sin embargo, no es la única inversión que se debe realizar para mantener las instituciones en óptimas condiciones para la permanencia de los alumnos en las mismas, ya que existen otras necesidades como pintura, resanes, techos, ventanas, etc., por lo que con el objetivo de respaldar el financiamiento de la atención al bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente en los planteles del Estado de Chihuahua que regresan a los planteles y el gasto que esto genera, tal cual es el caso de la situación en que nos encontramos de carácter excepcional es que se hace necesario la actuación inmediata del Estado para proteger a este segmento de la población, para lo cual se hace necesario la creación de un Fondo Urgente de Infraestructura Educativa."*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** Tal y como se desprende del apartado de antecedentes, la Iniciativa propone exhortar al Ejecutivo del Estado, para que realice lo necesario para crear un fondo urgente que atienda las necesidades de infraestructura



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/31/2022**

educativa, con el objeto de respaldar el financiamiento para la atención del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente en el Estado de Chihuahua.

El Diputado iniciador expone en su propuesta que la pandemia ocasionada por Covid-19, ha tenido un gran impacto tanto en escuelas públicas y privadas, debido a que los cierres, la falta de mantenimiento y otros factores, han ocasionado un deterioro de estas instituciones educativas. Asimismo, se señala en la parte expositiva que, aún y cuando la inversión estatal no es la única que se realiza en la materia, es importante el apoyo inmediato del Gobierno del Estado, debido a que existen otras necesidades, tales como pintura, resanes, ventanas, bebederos, tuberías, entre otras; por lo que se propone la creación de un Fondo Urgente de Infraestructura Educativa que respalde la atención y bienestar en este segmento de la población.

III.- Tras el análisis de la propuesta de marras, esta Comisión comprende la inquietud planteada por el iniciador; no obstante, se advierte que el Estado de Chihuahua ya cuenta con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), como un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; además de diversos Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa para proyectos de inversión.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

---

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/31/2022**

Es importante señalar que el organismo citado es creado y regulado por la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, la cual en su artículo 2, establece expresamente lo siguiente:

*“El objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción, en términos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.*

*Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el Instituto considerará en todo momento las características particulares de cada región del Estado, con base en su riqueza y diversidad.*

*El Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado”.*

De lo anterior, se desprende que actualmente el ICHIFE, como entidad paraestatal del Gobierno, se encuentra a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles y las



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

## COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXVII LEGISLATURA DCPPHP/31/2022

instalaciones destinados al servicio de la educación. Bajo ese contexto, aunado a la existencia de los Fondos para proyectos de inversión, esta Comisión considera que la propuesta para que el Ejecutivo del Estado establezca un Fondo que atienda tal circunstancia, ya se encuentra satisfecha.

Sirve mencionar para tales efectos que en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, se tiene asignado al Instituto en comento, un monto de \$33,400,000.00 (Treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones; asimismo, se prevé un monto de \$461,135,128 (Cuatrocientos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N) para proyectos de inversión, correspondiente a los Fondos de aportaciones múltiples de infraestructura educativa básica, media superior y superior.

**IV.-** Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, identificada con el número 319, presentada por



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

---

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/31/2022**

el Diputado Omar Bazán Flores, por medio de la cual proponía exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de que a su vez presentara una iniciativa ante este Poder Legislativo, a efecto de crear un Fondo urgente en materia de infraestructura educativa. Lo anterior, en razón de que el Estado ya cuenta con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública, aunado a que en el Presupuesto de Egresos del Estado 2022, ya se contemplan los recursos necesarios para los Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa, destinados a proyectos de inversión en la materia.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

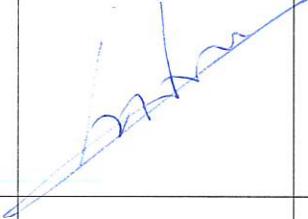
"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

## COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/31/2022

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES SECRETARIO			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO  
Y HACIENDA PÚBLICA**  
LXVII LEGISLATURA  
DCPPHP/31/2022

	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			
	DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ VOCAL			

Hoja de firmas perteneciente al Dictamen con carácter de acuerdo, por medio cual se determina que no es de aprobarse la iniciativa No. 319.